REGISTRADO

ING. OSVALDO J. LAMAGNI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución nº 1700/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alfredo Fabián CARBALLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura de 5to. año Legislación - con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3º de la Ordenanza nº 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 29 de setiembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nº 1700/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nº 1700/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatu_

///.

REGISTRADO

ING. GUSTAVO J. LAMAGNI

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

ra Legislación rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia - establecida en el artículo 3º de la Ordenanza nº 298, al alumno Alfredo Fabián - CARBALLO -legajo nº 07-39154-4 de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION Nº 717/89.-

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO